



ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

Alerta ante el incremento del riesgo de presentación de enfermedades zoonóticas por desastres naturales

CODIGO: AE – UFVE N° 004 - 2017

I. Objetivo

Alertar a los servicios de salud del país ante el riesgo de presentación de enfermedades zoonóticas ante potencial incremento de la exposición a reservorios, vectores y animales ponzoñosos relacionado a lluvias intensas e inundaciones, para fortalecer las acciones de vigilancia, prevención y control.

II. Situación actual

Las lluvias intensas ocurridas en algunas regiones del país, con la probabilidad de persistencia e incremento según información emitida por el SENAH, viene produciendo inundaciones, derrumbes, huaycos entre otros eventos.

Aproximadamente el 61% de los patógenos humanos, son de origen zoonótico, por ello y ante el incremento de la exposición de la población a potenciales fuentes de infección, el Centro Nacional de Epidemiología - MINSA, alerta a los servicios sobre las principales zoonosis con riesgo potencial de presentación en áreas afectas recientemente:

Leptopirosis: Es una enfermedad de amplia distribución en el país, que entre el 2012 y 2015, presentó un comportamiento epidémico pos inundaciones en la Amazonía. Durante los últimos años se registraron brotes en la costa, el de mayor magnitud ocurrió en Tambo Grande, (Piura) como consecuencia del colapso del sistema de agua y alcantarillado en la ciudad.

Asimismo durante los últimos días se confirmó un brote de leptopirosis (04 confirmados y 61 probables) en el distrito de Olmos, en la provincia de Lambayeque, departamento Lambayeque, que evidencia el incremento del riesgo de presentación de esta zoonosis, como impacto en la salud por las inundaciones recientes.

Peste: Enfermedad propia de los roedores pero que puede ser transmitida a las personas principalmente a través de la picadura de pulgas infectadas. El impacto de esta enfermedad ante la ocurrencia de lluvias intensas está relacionado a la destrucción de madrigueras de roedores silvestres reservorios de la enfermedad con el consecuente desplazamiento de estos hacia las áreas pobladas cercanas, de regiones endémicas en los departamentos de Cajamarca, Piura, Lambayeque y La Libertad.

Rabia: La reintroducción de la rabia canina en Arequipa desde el 2015 y el flujo migratorio con las regiones de la macro región sur y Lima, genera la necesidad de fortalecer la vigilancia y atención oportuna de personas mordidas y la vigilancia de rabia canina, daños que se incrementan durante eventos como los ocurridos recientemente.

Ofidismo: En eventos climatológicos como los ocurridos recientemente se incrementa el riesgo de exposición de la población ya sea por acercamiento de los animales ponzoñosos a las áreas pobladas, o por búsqueda de refugios naturales para la protección de las personas. Los accidentes de mayor importancia en salud pública del país, son los ocasionados por el género *Bothrops*.





Loxoscelismo: La *Loxosceles laeta*, o "araña casera", se encuentra frecuentemente en el interior de las viviendas y en lugares con escaso movimiento habitual. Durante las inundaciones, la población incrementa el riesgo de ser mordidos por esta especie de arañas, al tratar de proteger sus cosas, moviendo enseres y otros sin tomar las medidas de protección necesarias.

En el mes de febrero se declararon en Emergencia Sanitaria varios departamentos y provincias del país, mediante los D.S. N°004-2017-SA: Lambayeque, Piura y Tumbes, DS N°005-2017-SA: Ica, Ancash, Cajamarca y La Libertad, DS N°006-2017-SA: Huarochirí, Cañete, Barranca, Yauyos, Huaral, Huaura, Oyón, Canta.

En este contexto, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades emite la presente Alerta Epidemiológica, con la finalidad de fortalecer la vigilancia, prevención y control de las zoonosis de mayor impacto a la salud pública de las áreas afectadas por lluvias intensas.

III. Recomendaciones

1. Continuar con la difusión de la "D.S. N° 065-MINSA/DGE-V.01", "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Zoonóticas, Accidentes por Animales Ponzosñosos y Epizootias" que estandariza los procedimientos para la vigilancia epidemiológica, la comunicación y notificación de casos y de epizootias, favoreciendo la identificación e intervención oportuna.
2. Reforzar la vigilancia de febriles incluyendo a leptospirosis como una enfermedad de alto potencial epidémico en inundaciones y garantizar el tratamiento adecuado de los casos.
3. Los servicios de salud, de las áreas afectadas por eventos lluviosos intensos, debe incluir las enfermedades zoonóticas en la lista de daños trazadores de la vigilancia epidemiológica post-desastres, de acuerdo a perfil epidemiológico preexistente.
4. Difundir protocolos para la atención de las enfermedades zoonóticas, principalmente leptospirosis, peste, personas expuestas a morduras de canes, murciélagos y accidentes por animales ponzoñosos, según normatividad vigente.
5. Garantizar la disponibilidad de insumos y medicamentos necesarios para la atención oportuna de las principales zoonosis de impacto potencial por efectos de lluvias intensas, de acuerdo a realidad epidemiológica local:
 - Medicamentos e insecticida para intervenciones inmediatas ante la presentación de epizootias y casos sospechosos de peste en áreas endémicas.
 - Sueros antiofídicos (de acuerdo a fauna ponzoñosa existente) y antiloxoscélico en las áreas afectadas, así como establecer el flujo de referencia a establecimientos de mayor complejidad (para casos severos).
6. Difundir medidas de prevención a la población de las áreas afectadas por lluvias intensas:
 - Evitar el consumo de agua de fuente desconocida, así como evitar el contacto con aguas estancada.
 - Las medidas de primeros auxilios ante un accidente por animal ponzoñoso para disminuir la probabilidad de complicaciones.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de
Epidemiología, Prevención y
Control de Enfermedades

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Las medidas a tomar ante la mordedura de canes considerando "lavar herida con agua y jabón, ubicar al animal mordedor y acudir al establecimiento de salud más cercano".
 - Evitar el contacto con redores muertos en áreas endémicas a peste.
7. Los Directores de las DIRESA/GERESA/DISA, jefes de redes, micro redes y establecimientos de salud deben difundir la presente alerta para su implementación en todos los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción.



Lima, 17 de marzo de 2017.